

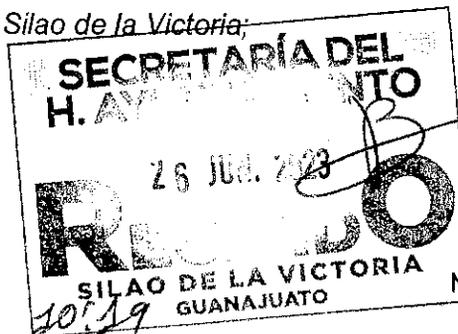
ASUNTO: Convocatoria a Veinteava Sesión Ordinaria
"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE
P R E S E N T E S.**

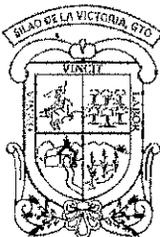
El que suscribe el C. Marcelino Rayas Meza en mi calidad de Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 72, 82, y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por este medio convoco a los integrantes de esta Comisión e invitados especiales a la **Veinteava Sesión Ordinaria** que se llevara a cabo el **día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés** a las **10:00 diez horas** que tendrá verificativo en **"La Sala de Cabildos Benito Juárez García"** ubicada en calle Melchor Ocampo no. 1 de Silao de la Victoria, Guanajuato dentro de la Presidencia Municipal, con forme a los temas siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. *Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;*
- II. *Lectura y aprobación, en su caso de la Orden del día;*
- III. *Lectura y aprobación del acta de la Diecinueveava Sesión Ordinaria del 2023;*
- IV. *Informe del C. Christian López Remus, Director de COMUDES, para que mencione si tiene algún avance sobre la creación del Reglamento de COMUDES;*
- V. *Se anexa copia simple del Proyecto para crear el Reglamento del Instituto de Cultura de Silao de la Victoria, para su análisis;*
- VI. *Informe del Arq. Cristóbal de Jesús Aguilar Romero, Director del Instituto Municipal de la Juventud, para que mencione si va a continuar o no con el proyecto para la Regulación del Grafiti en Silao de la Victoria;*
- VII. *Asuntos Generales; y*
- VIII. *Clausura de la Sesión.*



Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Sin más por el momento quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 23 DE JUNIO DE 2023

Marcelino Rayas Meza

**C. MARCELINO RAYAS MEZA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE.**

- ✓ Regidora L.N. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Secretaria de la Comisión;
- ✓ Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez, Vocal de la Comisión;
- ✓ Regidor Lic. Rolando Monroy Galván, Vocal de la Comisión;
- ✓ LAD. Viridiana Sierra Reyes, Directora de Educación y Cultura;
- ✓ Mtro. José Joram Aminadab Guerrero González, Director de Casa de la Cultura;
- ✓ Arq. Cristóbal de Jesús Aguilar Romero, Director del Instituto Municipal de la Juventud;
- ✓ Lic. Christian López Remus, Director de COMUDES;
- ✓ Lic. Israel Waldo Jiménez, Director de Asuntos Jurídicos;
- ✓ C.P. y M.F. Erika Maribel López Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento;
- ✓ C.C.P. Archivo

LFCC.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx

EL CIUDADANO INGENIERO CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 QUE PRESIDIO EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I, INCISO b), 236, 237, 238 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA **EL DE DEL AÑO 2022**, TUVO A BIEN APROBAR, EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Estará sectorizado, a la Dirección General Desarrollo Social y Humano del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Artículo 2. El presente reglamento es interés general, y tiene por objeto crear y regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Artículo 3. Para la aplicación de este Reglamento se entiende por:

- i. **Ayuntamiento:** El Órgano de Gobierno del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;
- ii. **Consejo:** Al Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato;
- iii. **Director (a) General:** La persona titular del Instituto Municipal de la Cultura de Silao de la Victoria, Guanajuato;
- iv. **Fondo Municipal:** Al Fondo Municipal para la Cultura y las Artes;
- v. **Instituto:** Al Instituto Municipal de la Cultura Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- vi. **Ley:** Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato;
- vii. **Municipio:** El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;